

**ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO**

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Administración número 1**  
**Córdoba.**

Núm. 2.237/2010

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto denegar el cambio de entidad para la cobertura de la incapacidad temporal en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) por no reunir el requisito de encontrarse al corriente en el pago de las cuotas con la Seguridad Social, a los afiliados que a continuación se relacionan:

Nº Afiliación.- Nombre.- Efectos del cambio solicitado

140046359731; Isidoro Tienda Cruz; 01/01/2010  
140067465012; Rafael Tobajas Romero; 01/01/2010  
140068261826; José Joaquín Roldan Muñoz; 01/01/2010  
141016227540; José Antonio Castro Santiago; 01/01/2010  
411076083061; Jorge Rodríguez Garrido; 01/01/2010

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

En Córdoba, a 11 de febrero de 2010.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.